

La Comisión Seleccionadora se constituirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello a la Presidencia de esta Junta.

Los miembros de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria, tendrán derecho al percibo de asistencias, dietas y gastos de viajes, en su caso, de acuerdo con la reglamentación vigente, que serán abonados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1986.—El Director general del Instituto Español de Emigración, Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Raimundo Aragón Bombin.

Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior y señor Secretario técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

5092 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se nombra la Comisión Seleccionadora que ha de resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de 7 de enero, para la provisión de plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica en Bélgica, Francia y Luxemburgo (bloque B).*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma sexta de la Resolución de 7 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión en comisión de servicio de plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica en Bélgica, Francia y Luxemburgo (bloque B), la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto nombrar la Comisión Seleccionadora que ha de resolver este concurso de méritos y que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidenta: Ilustrísima señora doña Dolores Garmendia Idiáquez, Inspectora técnica de Educación, adscrita a los Servicios Centrales.

Vocal 1.º: Don Eulalio Cortés Esteban, Profesor de Educación General Básica, con destino en Luxemburgo.

Vocal 2.º: Don Antonio Luis Sosa Guardia, Profesor de Educación General Básica, con destino en Francia.

Vocal 3.º: Don José Manuel Cos Estrada-García, Profesor de Educación General Básica, con destino en Bélgica.

Secretaria: Doña María Jesús Maderuelo Revilla, Profesora de Educación General Básica, con destino en la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

La Comisión Seleccionadora se constituirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello a la Presidencia de esta Junta.

Los miembros de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria, tendrán derecho al percibo de asistencias, dietas y gastos de viajes, en su caso, de acuerdo con la reglamentación vigente, que serán abonados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1986.—El Director general del Instituto Español de Emigración, Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Raimundo Aragón Bombin.

Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior y señor Secretario técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

5093 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Historia Medieval», emitida en tercera convocatoria el día 30 de enero de 1986.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos dictó sentencia en 18 de septiembre de 1985, en el recurso interpuesto por don José Antonio Fernández Flórez, aspirante a las pruebas de idoneidad para acceso

al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Historia Medieval». Por Orden de 31 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), se dispuso se cumpliera la sentencia en sus propios términos que lo fue por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 22 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), donde se declaraba admitido al mencionado aspirante en las citadas pruebas de idoneidad y en área de «Historia Medieval».

Reunida la Comisión de la citada área en tercera convocatoria el día 30 de enero último ha elevado nueva propuesta en el sentido de aprobar al aspirante indicado. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, a través de la Secretaría General de la Universidad de Barcelona.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Historia Medieval», emitida en tercera convocatoria el día 30 de enero último, declarando apto al aspirante don José Antonio Fernández Flórez para acceder al Cuerpo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1986.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

5094 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1986, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se rectifica la de 28 de enero que nombra Comisiones de varias Universidades.*

Por Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), de conformidad con lo dispuesto en el número cuarto b, de la Orden de 26 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, se designaron los miembros de varias Comisiones, que han de juzgar concursos convocados para provisión de plazas de Profesorado universitario, entre ellos los correspondientes a dos Comisiones de plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina», de la Universidad de Cádiz.

Con fecha 7 de los corrientes, la Secretaría General del Consejo de Universidades comunica a esta Dirección General que en el sorteo celebrado el día 14 de enero de 1986, para la designación de Vocales de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de la Universidad de Cádiz, por error se sortearon los vocales para dos Comisiones del área de conocimiento de «Filología Latina», cuando en realidad sólo se debió celebrar un solo sorteo, y por tanto, debe considerarse como válido el sorteo correspondiente a la primera plaza.

En consecuencia, habiéndose padecido error material en la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este Centro ha resuelto quede sin efecto el nombramiento de la Comisión para la plaza de Profesor titular, del área de conocimiento de «Filología Latina», de la Universidad de Cádiz, que figura incluida en la Resolución citada, página 5485 del «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1986.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1986.—El Director general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

ADMINISTRACION LOCAL

5095 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de Cartagena, referente a la convocatoria para proveer plazas de Cabos de la Policía Municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 25, página 373, aparecen publicadas las bases para cubrir tres plazas y las que vaquen de Cabos de la Policía Municipal, en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición restringido.

Para tomar parte en este concurso-oposición restringido se exige:

Uno.-Hallarse en situación de servicio activo, desempeñando en propiedad plaza de Policía Municipal, con una antigüedad mínima de tres años de servicio en este excelentísimo Ayuntamiento.

Dos.-El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando justificante de haber hecho el pago de 3.000 pesetas por derechos de examen.

Tres.-La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios: a) pruebas físicas; b) supuesto práctico policial, y c) contestar oralmente cuatro temas de los publicados como anexo a las bases.

Cuatro.-Los méritos deberán ser probados mediante originales o fotocopia compulsada de los originales, no se tendrán en cuenta los méritos que no se justifiquen de la forma antes indicada.

Cinco.-Las sucesivas publicaciones relacionadas con este concurso se efectuarán por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 3 de febrero de 1986.-El Alcalde.-2.538-E (10111).

UNIVERSIDADES

5096 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Real Decreto 1247/1985, de 29 de mayo, que aprueba los Estatutos de la Universidad de León, mediando acuerdo de la Junta de Gobierno,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1247/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio); Estatutos de la Universidad de León, y en los no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Dos.-Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria décima, primera, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor a la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con título de Doctor, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, o quienes la hubieran

adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de León, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.470 pesetas en concepto de derechos (370 pesetas por formación del expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo de siete días hábiles desde su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes, y entregando éstos la documentación correspondiente.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

León, 30 de diciembre de 1985.-El Rector.

ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Civil. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Constitucional». Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Constitucional Español y Comparado. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Penal». Departamento al que está adscrita: Derecho Penal. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Penal. Clase de convocatoria: Concurso.